



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
BUCARAMANGA

FECHA: AÑO: 0 MES: 0 DIA: 0

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OFICINA GESTORA: RECTORIA

FUNDAMENTOS LEGALES: LEY 715 DE 2001 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

1. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Basados en el articulo 10, 11, 12, 13, 14, 15 de la ley 715/2001 establece las funciones de rector relacionadas con el manejo de fondos de servicios educativos y la administración de recursos, en el articulo 06 del decreto 4791/2008, celebración de contratos, con el fin de dar cumplimiento al articulo 25 numeral 7 de la ley 80/93, Ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, decreto 2434/2006, Art 85 del decreto 1510 de 2013 y los demás decretos reglamentarios para adelantar el proceso de selección y celebración de contratos.

En el acta de acuerdo 25-001 del 14 FEB de 2025 Y el Acuerdo 25-003 del 14 de febrero de 2025 el consejo directivo autoriza a la representante legal de la institución para contratar en el año 2025, con recursos del fondo de servicios educativo teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes para tal fin.

2. OBJETIVO Para el buen funcionamiento de la Institución se hace necesario contratar según lo siguiente:

0

3. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO

0

Con fondos de servicios educativos de la institución se hará el contrato de :

4. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO Con el Contrato de de

0

5. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Se requiere de la contabilizacion contable y presupuestal de los movimientos de la institucion por locual se requiere de la contratacion de un profesional de la contaduria publica que certifique la experiencia en el manejo de recursos publicos

6. ASPECTO ECONOMICO - FUENTE DE FINANCIACION

En el presupuesto de gastos de la institución año 2025 esta asignado el rubro de :
como respaldo a esta solicitud y la fuente de financiación se hará con recursos: RECURSOS PROPIOS
los cuales hacen parte del Fondo de Servicios Educativos de la institución de la presente vigencia.

7. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La contratación de
se hace con el fin de atender las necesidades de P.E.I.

La contratación se hace por por el valor de \$0,00
El contratista dede acreditar experiencia en la prestacion de servicio de servicios profesionales como asesor contable minimo de 1 año expericencia que puede acreditar con la presentacion de un contrato con funsiones similares y por medio de su tarjeta profesional como abogado-

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

En atención al valor del contrato se determino hacer la contratación de forma directa en cuantía menor a 20. SMMLV.

9. REQUISITOS PARA LA ADJUDUCAION DEL PRESENTE CONTRATO

El contratista debe certificar por escrito que puede suministrar los Bienes o servicios solicitados que cotizo a la institución, presentar toda la documentación requerida por la ley de contratación

10. CRONOGRAMA DE CONTRATACION - PLAZO

Se establece la fecha de entrega con el contratante y la empresa prestadora del servicio, en el contrato.
modalidad de un unico pago al final del tiempo del contrato que es de 0 días

11. LUGAR DE EJECUCION. El objeto del contrato se prestará en la Instalaciones de la Institución Educativa en el Municipio de BUCARAMANGA En la siguiente dirección: CALLE 69A NRO 27-30 BARRIO LA SALLE

12. FORMA DE PAGO : El pago sera en 5 desembolsos al termino de cada mes que dure el contrato previa legalizacion de soportes:
\$0.00

13. ANALISIS DE LOS RIEGOS DE CONTRATACION

No hay riegos porque el pago se hace contra entrega del material, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato; en cuanto a calidad y cantidad.

JHON ENRIQUE BOHORQUEZ LOPEZ
Ordenador del Gasto